

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-17/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día diecinueve del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

En atención a lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 de su Reglamento, se admitió la solicitud de información número 17/2021, enviada el 15 de febrero del año en curso, y que por este medio solicita:

1. **Existencia de un plan de trabajo dentro del Ministerio que vaya en beneficio de personas de la población LGBTI.**
2. **Número de personas LGBTI desagregadas por sexo, edad, departamento y municipio género u orientación sexual que hayan sido beneficiadas por los programas de MICULTURA, desde el inicio de la gestión del presidente Nayib Bukele.**

Y luego de realizar los trámites de localización de la información dentro del Ministerio de Cultura, y en atención a los artículos 65 y 72 de la misma ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que en resolución de admisión del quince de febrero del año dos mil veintiuno, número 17/2021, se le hizo saber a la peticionaria que el requerimiento número 1 de la solicitud, es información oficiosa que podía encontrarse en el Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura con la viñeta "Plan Operativo Anual", donde deberá buscar el documento: "PLAN OPERATIVO QUINQUENAL DE LA UNIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD". En consecuencia, no se le dio trámite conforme a lo establecido en el Art. 74 letra "b" de la LAIP.
- II. Que en el requerimiento 2 de la solicitud fue respondido por la Dirección General de Género y Diversidad, de la siguiente manera:

"El Consejo de Ministros en relación a la atención de la población LGBTI, en su Decreto N°. 20 de fecha 28 de agosto de 2019 otorga al Ministerio de Cultura las atribuciones correspondientes con miras a propiciar la atención de la población LGBTI desde un enfoque de Derechos Humanos. En relación a la solicitud (se comunica) los siguientes aspectos:

-De entre la población LGBTIQ+ resultaron beneficiados con el bono de \$300.00 un total de 122 personas, siendo: 70 mujeres transgénero, 20 hombres transgénero, 22 Lesbianas y 10 Gay. No se cuenta con datos de edad y lugar de residencia.

-Entrega de 25 Paquetes de limpieza y bioseguridad donados por ACNUR a organizaciones y colectivos LGBTIQ+ para ser utilizados en sus actividades cotidianas o entregar a sus beneficiarios, conteniendo galones de alcohol gel, lentes de protección, guantes y mascarillas. No se cuenta con dato de cuantas personas resultaron beneficiadas.

-El diseño de procesos de formación y capacitación sobre la cultura de la igualdad; en coordinación con la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva de ISDEMU se elabora la propuesta de módulo “Homofobia como regular Conductual”, el módulo está diseñado para ser desarrollado de forma virtual, dado el contexto de la pandemia por Covid-19 y consta de tres temáticas principales : 1-Definiciones en materia de Diversidad Sexual. 2-Desmitificación de población LGBTI. 3-Marcos normativos en Derechos Humanos de población LGBTI. El objetivo del módulo es desarrollar competencias para el debido fomento y garantía de derechos y condiciones de igualdad para toda la población y esta dirigido a servidores y servidoras públicos. Esto se traduce en una atención con enfoque de derechos humanos para la población LGBTIQ+ que es atendida en las diversas instancias estatales.

-Población LGBTIQ+ beneficiada con Cesta o Bolsa solidarias, Paquetes PES, colchonetas y vestidos se adjunta el cuadro respectivo”.

- III. Que en resolución 07/2021 de fecha veintiséis del mes de enero del año dos mil veintiuno, se proporcionó un cuadro resumen con las acciones de inclusión hechas durante el año 2020 por la Dirección General de Género y Diversidad. La información puede ser consultada en el sitio web www.cultura.gob.sv Portal de Transparencia, sección “Anexo de resolución de solicitudes”: **UAIP-07-2021 anexo**. El enlace directo para revisar la información es:

<https://bit.ly/2N8oqd2>

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículos 72 letra “C” de la LAIP; Art. 55 letra “c” del RELAIP y artículo 17 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, se RESUELVE:

- I. **Entregar** información pública consistente en un pdf con información relacionada con población LGBTIQ+ beneficiada con Cesta o Bolsa solidarias, Paquetes PES, colchonetas y vestidos, con la cual se atiende lo requerido en el numeral 2 de la solicitud 17/2021
- II. **Comunicar** a la peticionaria que en el Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura se encuentra publicada un resumen sobre proyectos o programas de inclusión o defensa de DDHH de la población LGBTIQ que se suma a lo requerido en el numeral 2 de la solicitud 17/2021.
- III. **Comunicar** de esta resolución a la dirección electrónica señalada por la peticionaria para tal efecto; dejándose constancia impresa de haberse realizado los actos de comunicación.

NOTIFIQUESE.

Lic. A.Villalta-Oficial de Información
UAIP-17/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.